



Resolución Administrativa

Lima, 19 de Diciembre de 2024

VISTO:

Los Expedientes N°17513-24 y N°17865-24, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el Comité de Selección convoca a la Licitación Pública N° 002-2023-HONADOMANI-SB para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para Atención de Pacientes SIS Hospitalizados del HONADOMANI-SB - ÍTEM 03: Protector Cutáneo Hexametildisiloxano + Terpolimero Acrilato + Polifenilmetilsiloxano x 1ML", en el Portal del SEACE. El 18 de agosto de 2023 el Comité de Selección Otorga la Buena Pro al proveedor CYMED MEDICAL S.A.C., por el importe de S/ 195,000.00 (Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, por un plazo de ejecución de veinticuatro meses (24) meses, el mismo que inicia al día siguiente de suscrito el contrato;

Que, el 29 de agosto 2023 se suscribió el Contrato N° 037-2023-HSB, entre la empresa CYMED MEDICAL S.A.C., en adelante el Contratista y el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en adelante el HONADOMANI-SB, procedente de la Licitación Pública N°002-2023-HONADOMANI-SB, para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para Atención de Pacientes SIS Hospitalizados del HONADOMANI-SB - ÍTEM 03: Protector Cutáneo Hexametildisiloxano + Terpolimero Acrilato + Polifenilmetilsiloxano x 1ML", cuyo objeto de contratación es garantizar la atención a nuestros usuarios que realizan intervenciones y procedimiento en toda el área de Hospitalización del HONADOMANI-SB;

Que, mediante Nota Informativa N° 2344-2024-DAT-HONADOMANI-SB la jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento traslada la Nota Informativa N° 3017-2024-SF-DAT-HONADOMANI-SB, suscrita por la jefatura del Servicio de Farmacia, mediante la cual solicita la prestación adicional del 25% del Contrato N° 037-2023-HSB para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para Atención de Pacientes SIS Hospitalizados del HONADOMANI-SB - ÍTEM 03: Protector Cutáneo Hexametildisiloxano + Terpolimero Acrilato + Polifenilmetilsiloxano x 1ML, equivalente a 7800 unidades de Protector Cutáneo Hexametildisiloxano + Terpolimero Acrilato + Polifenilmetilsiloxano x 1ML", con la finalidad de satisfacer las necesidades de los pacientes del HONADOMANI-SB; toda vez que, el consumo de este material médico ha ido en incremento en el último año, por lo que, el stock solicitado que dio origen a la Licitación Pública N° 002-2023-HONADOMANI-SB para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para Atención de Pacientes SIS Hospitalizados del HONADOMANI-SB - ÍTEM 03: Protector Cutáneo Hexametildisiloxano + Terpolimero Acrilato + Polifenilmetilsiloxano x 1ML" para el abastecimiento de 24 meses ha quedado insuficiente, además, adjunta el reporte de consumo del Sistema Humpy como sustento, por tanto,



requiere se efectúen las acciones correspondientes en mérito al artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando al Memorandum N°119-EA-OL-2024-OL-HONADOMANI-SB, en atención al requerimiento del Departamento de Apoyo al Tratamiento y el Servicio de Farmacia en su calidad de área usuaria, la Responsable (e) del Equipo de Adquisiciones, solicita al Equipo de Programación realice las acciones administrativas ante la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para la disponibilidad presupuestal y certificación de crédito presupuestario para la prestación adicional del 25% del Contrato N° 037-2023-HSB para la Adquisición de Dispositivos Médicos para Atención de Pacientes SIS Hospitalizados del HONADOMANI-SB – ÍTEM 03: Protector Cutáneo Hexametildisiloxano + Terpolimero Acrilato + Polifenilmetilsiloxano x 1ML, equivalente a 7800 unidades de Protector Cutáneo Hexametildisiloxano + Terpolimero Acrilato + Polifenilmetilsiloxano x 1ML, por el monto de S/ 48,750.00 (Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 2758-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la jefatura de la Oficina de Logística hace suyo el Informe N°450-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB suscrito por la Responsable del Equipo de Programación de la Oficina de Logística, mediante el cual, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, a través de su despacho se derive a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la referida solicitud para que en el ámbito de sus competencias gestione la disponibilidad presupuestal para la prestación adicional del 25% del Contrato N° 037-2023-HSB para la Adquisición de Dispositivos Médicos para Atención de Pacientes SIS Hospitalizados del HONADOMANI-SB - ÍTEM 03;

NOTA INFORMATIVA

Que, con Nota Informativa N° 1087-OEPE-HONADOMANI-SB-2024, de fecha 02 de diciembre del 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la disponibilidad presupuestal a la Oficina de Logística para la prestación adicional del 25% del Contrato N° 037-2023-HSB, para la Adquisición de Dispositivos Médicos para Atención de Pacientes SIS Hospitalizados del HONADOMANI-SB - ÍTEM 03: Protector Cutáneo Hexametildisiloxano + Terpolimero Acrilato + Polifenilmetilsiloxano x 1ML, equivalente a 7800 unidades de Protector Cutáneo Hexametildisiloxano + Terpolimero Acrilato + Polifenilmetilsiloxano x 1ML, por el monto de S/. 48,750.00 (Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100 soles);



Que, a través del Memorando N°398-2024-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración en atención a lo informado por la Oficina de Logística mediante Informativa N°074-2024-OL-HONADOMANI-SB la cual informa que lo solicitado cumple con las condiciones establecidas en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la LCE, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión Legal destinada a la aprobación de la prestación adicional solicitada;



Que, con Informe N° 086-2024-OAJ-HONADOMANI-SB, la Oficina de Asesoría Jurídica, con los fundamentos fácticos y normativos que se expone en el referido informe opina que la prestación adicional solicitada es acorde a lo estipulado en el numeral 34.3 del Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 y al artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF;



Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias; de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



Resolución Administrativa

Lima, 19 de Diciembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la la prestación adicional del 25% del Contrato N° 037-2023-HSB para la Adquisición de Dispositivos Médicos para Atención de Pacientes SIS Hospitalizados del HONADOMANI-SB - ÍTEM 03: Protector Cutáneo Hexametildisiloxano + Terpolímero Acrilato + Polifenilmetilsiloxano x 1ML, equivalente a 7800 unidades de Protector Cutáneo Hexametildisiloxano + Terpolímero Acrilato + Polifenilmetilsiloxano x 1ML, por el monto de S/ 48,750.00 (Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

M.C. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

ASL/AMCHN/PRL/DCEO/RPAG/jcvo.
C.c.

- DG
- OEPE
- DAT
- OL
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

20 DIC. 2024

SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DIAZ
FEDATARIO
Reg. N°